



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26606

Concepción del Uruguay, 11 de diciembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.069.670 ingresado en ésta administración municipal en fecha 25 de noviembre de 2020, y;

Considerando:

Que, por el mismo, se adjunta la documentación necesaria correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "9 de Octubre" Ltda., para acceder a la exención al pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, lo cuál es solicitado mediante Nota adjunta a fojas 24, por el Presidente de esa Cooperativa Sr. Daniel Roberto Córdoba.

Que dicha entidad cumple con todos los requisitos exigidos por las normas vigentes, adjuntando la documental pertinente, esto es, copia constancia A.T.E.R., A.F.I.P., Aprobación del Estatuto por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social, Acta constitutiva de la Cooperativa de Trabajo 9 de Octubre Limitada y Formulario de Prefactibilidad Comercial emitida por el Departamento Obras Privadas.

Que, a fojas 25, se adjunta dictamen de la Asesora de Secretaría de Hacienda Cra. Anabella Mughherli, por el cual expresa que en lo que respecta a la Tasa referenciada, la Ordenanza N° 2980, Art. 89°, Inc. ñ) establece que están exentos: "Las Cooperativas de consumo y trabajo.". Considerando -por lo antes expuesto- que a la citada Cooperativa debe concedérsele la exención solicitada.

Que, el Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo toma conocimiento y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, interesa elaborar el Decreto respectivo conforme lo antes expresado.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la Cooperativa de Trabajo "9 de Octubre" Ltda., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89°, Inciso ñ), de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "9 de Octubre" Ltda., en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 1722, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda